

Expediente 2021-00098-00

Terminación Patria Potestad

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

*Armenia, Quindío, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).*

Reunidos los requisitos de la presente demanda dentro de este proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovida por el señor NELSON ANDRES TOBON TRUJILLO, quien actúa en interés de la menor ISABELA TOBON CANO, en contra de MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia INICIAL, a llevarse a cabo **el día miércoles tres (3) del mes de agosto del 2022, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de que trata el Art 372 del Código General del Proceso.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Se decreta Visita Socio – Familiar al hogar de la menor ISABELA TOBON CANO, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones de Vida Familiar, académica y social de la menor.
- b. Determinar quién es la persona o personas que se encargan del cuidado y custodia de la menor.
- c. Establecer quién o quiénes son las personas que proveen lo necesario para la crianza y establecimiento de la menor.
- d. Establecer cómo es la relación de la menor con su madre.
- e. Establecer cómo es la relación de la menor con su padre.
- f. Y las demás situaciones que la trabajadora social considere sean importantes y necesarias que contribuyan para que se pueda tomar una decisión de fondo, siempre teniendo en cuenta el interés superior de la menor y la prevalencia de sus derechos.

**Deberá allegarse el informe de la visita socio familiar llevada a cabo por las trabajadoras sociales 8 días antes de llevarse a cabo la audiencia**

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 (TIC). Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de

*Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.*

*Notifíquese,*

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**  
*gym*

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe72caf3c891e7107475bebab63030c0a5f103eab616994192506c9b0689a284**

Documento generado en 28/03/2022 06:31:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**